

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial proveniente de la parte ejecutada presentando excepciones al mandamiento de pago. Así mismo con solicitud de la parte demandante del decreto de una medida cautelar. Sírvasse disponer.

Manizales, 15 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1236

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INMOBILIARIA MANIZALES S.A.S

DEMANDADO: MAURICIO PARRA SÁNCHEZ

RADICADO: 170014003005-2021-00277-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso se le tendrá por notificado por conducta al señor MAURICIO PARRA SÁNCHEZ desde el día 29 de junio del 2021, por lo que se le brindará acceso completo al expediente con el fin de que, si a bien lo tiene, dentro del término de traslado realice las demás manifestaciones a que haya lugar.

Ahora bien, atendiendo a lo solicitado por la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, procede este despacho a decretarlas por encontrarse la petición ajustada a lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso y a las demás formalidades legales.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**,
RESUELVE

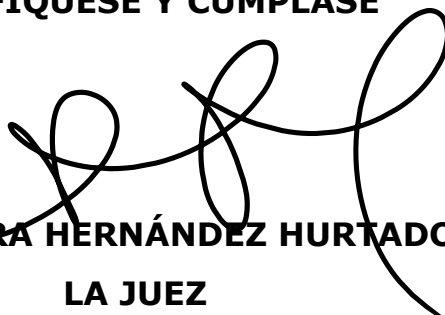
PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **MAURICIO PARRA SÁNCHEZ** desde el día 29 de junio del 2021.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que perciba el señor **MAURICIO PARRA SÁNCHEZ** al servicio de **CHEC**.

LIMITAR las medidas cautelares a la suma de **(\$15.000.000)**

Líbrese por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 105 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de julio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria